



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 328-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de junio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 4953 de fecha 27 de mayo del 2014, el Informe N° 460-2014-JUP/MPP, el Informe N° 262-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 4953 de fecha 27 de mayo del 2014, la servidora municipal Srta. Cinthia E. Justiniano García, solicita permiso a cuenta de vacaciones del periodo 2013-2014, por el lapso de 07 días comprendidos entre el 28 de mayo del 2014 al 03 de junio del 2014.

Que, mediante Informe 460-2014-JUP/MPP de fecha 28 de mayo del 2014 la Unidad de Personal, informa que la servidora Cinthia E. Justiniano García, se encuentra bajo el régimen del D. Leg. 1057 CAS, por lo que solicita informe legal al respecto.

Estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 001-2014-MPP de fecha 06 de enero del 2014, que aprueba el Reglamento de Control Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Cap. IV de la Licencias, Art. 36° “Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días (...) la Licencia se formaliza mediante Resolución...”, Art. 38° Inc. c) Licencia a cuenta del periodo vacacional; concordante con el Art. 41° “Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente...”.

Que, tal como verifica en el file personal de la servidora en mención, a la fecha ha cumplido con más de un año de servicios efectivos y remunerados en su condición de contratada.

Que, mediante Informe N° 262-2014-SGAL-MPP de fecha 03 de junio del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se acepte el pedido formulado por la servidora municipal Srta. Cinthia Evelin Justiniano García, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que conceda en vía de eficacia anticipada la licencia a cuenta de vacaciones periodo 2013-2014, por el periodo comprendido del 28 de mayo al 03 de junio del 2014.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de eficacia anticipada la licencia a cuenta de vacaciones del periodo 2013 – 2014, a la servidora municipal **Srta. CINTHIA EVELIN JUSTINIANO GARCÍA**, por el periodo de 07 días, comprendidos del 28 de mayo al 03 de junio del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Personal el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Interesada  
Archivo